

# **BASES DE LICITACIÓN PRIVADA**

---

**“CAPACITACIÓN Y ASESORÍA MÉTODO MATTE”**

Para equipos directivos y docentes de los Colegios  
Yangtsé, San Constantino y Escuela Palestina.

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PRIVADA**

---



**I.- INTRODUCCIÓN:**

La CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica y aprobación de estatutos se encuentra contenida en el Decreto Supremo N° 317 de fecha 13 de marzo de 1987, del Ministerio de Justicia y que tiene entre sus objetivos la administración y operación de los servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de La Reina, debiendo adoptar medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento, difundiendo en la opinión pública los objetivos que se impulsan y las realizaciones que se llevan a cabo.

Su casa matriz está ubicada en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9750 , comuna de La Reina, y los establecimientos que administra son: dos (2) Centro de Salud Familiar (CESFAM), un (1) Centro de Salud Mental (COSAM), un (1) Módulo Dental, un (1) Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF), un (1) Centro de Rehabilitación, un (1) Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) del área de salud respectivamente; siete (7) establecimientos del sector educación y ocho (8) Jardines Infantiles del área Atención de Menores, con una dotación aproximada de 880 funcionarios.

Dando cumplimiento a lo solicitado por el Directorio de la Corporación y a los lineamientos establecidos por la Administración, se ha propuesto el desarrollo de una asesoría en el denominado "Método Matte", en el marco de los planes de mejora de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) año 2018 de los colegios San Constantino, Yangtsé y Escuela Palestina.

**II. DEL MÉTODO DE LICITACIÓN:**

Conforme a la planificación de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, se presenta a continuación el calendario correspondiente a este proceso:

EVENTO	PLAZO
Invitación oferentes a Licitación.	19 de abril de 2018
Recepción de Consultas.	20 de abril de 2018
Respuesta de Consultas y Aclaraciones.	23 de abril de 2018
Recepción de Ofertas vía correo electrónico Archivo N° 1 y N° 2.	24 al 26 de abril de 2018
Revisión Oferta Técnica y Económica y antecedentes.	27 de abril de 2018
Fecha de Adjudicación.	27 de abril de 2018
Fecha Estimada de Firma del Contrato.	08 de mayo 2018



Nota: La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** podrá alterar este calendario, informando oportunamente.

### **III. DE LOS SERVICIOS LICITADOS:**

Se adjunta a las presentes Bases Administrativas de esta Licitación, las Bases Técnicas que en su conjunto definen los servicios a contratar para la prestación del servicio denominado **"Asesoría Método Matte"**.

Las especificaciones contenidas en estos documentos son los requisitos mínimos establecidos para la postulación de ofertas y que los proponentes pueden mejorar a efectos de potenciar y complementar el servicio a ofertar.

### **IV. DEL ACCESO A LAS BASES:**

Pueden postular a esta licitación las personas naturales o jurídicas constituidas en Chile, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y estén interesadas en este proceso licitatorio. Las personas naturales o jurídicas interesadas podrán acceder a las Bases de Licitación y sus anexos a través de la página web [www.corp-lareina.cl](http://www.corp-lareina.cl) o al correo electrónico [alizana@corp-lareina.cl](mailto:alizana@corp-lareina.cl) a partir de 24 de abril de 2018.

### **V. DE LAS CONSULTAS A LAS BASES:**

Con el objeto de que los interesados puedan aclarar sus dudas respecto del contenido de las Bases de Licitación Técnicas o Administrativas, se establecerá un período de consultas, durante el cual podrán formular sus inquietudes a la Dirección de Educación de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**. Este periodo quedará comprendido en el día 20 de abril de 2018. Para los efectos de lo señalado en este punto, las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a [alizana@corp-lareina.cl](mailto:alizana@corp-lareina.cl), indicando en el asunto "Consulta Licitación Asesoría Método Matte".

Terminado este período, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** dará respuesta a las consultas de todos los interesados, a través de correo, a más tardar el día 23 de abril de 2018, reservándose el derecho de no responder preguntas que a su juicio no sean pertinentes o considere ya resueltas. Los interesados sólo podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** durante el periodo de consultas, quedando prohibido realizar otro tipo de contactos fuera de los señalados para garantizar igualdad de acceso a la información a todos los interesados en participar de la licitación.



**VI. DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los interesados en participar de esta licitación deberán presentar, en conjunto con su Propuesta Técnica obligatoriamente los antecedentes administrativos, legales y financieros, que a continuación se indican:

- Personas Jurídicas:

1. Formulario Declaración Jurada Simple de Aceptación de las Bases (ANEXO N° 2).
2. Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad con sus modificaciones posteriores y certificado de vigencia respectivo con no más de un mes de antigüedad.
3. Copia autorizada ante notario de escritura pública en la que conste la personería del representante legal del oferente, con certificación de vigencia de la notaría o del Archivo Judicial, según corresponda, o certificado de vigencia de la personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o certificado emitido por el Registro Civil, u por otro servicio administrativo según corresponda. En cualquiera de los casos anteriormente descrito, el documento acompañado no podrá tener más de un mes de antigüedad. En caso de Universidad reconocida, sirve adjuntar Certificado Mineduc de Reconocimiento en función DFL N°2 de Educación, en vez de certificación de vigencia de la notaría .
4. Último balance anual clasificado firmado por el representante legal.
5. Copia autorizada de la cédula de identidad del representante legal del interesado.
6. Antecedentes del Oferente: Curriculum Vitae del Equipo y Relatores, referencias y todo antecedente que permita acreditar experiencia en la temática de la presente licitación.
7. Certificado Registro ATE vigente, en cual indique que cuenta con el tipo de asesoría.

- Personas Naturales:

1. Formulario Declaración Jurada Simple de Aceptación de las Bases (ANEXO N° 2).
2. Certificado de internet o Copia autorizada de la cédula de identidad del interesado.
3. Fotocopia inicio de actividades.
4. Antecedentes del Oferente: Curriculum Vitae del Equipo y Relatores, referencias y todo antecedente que permita acreditar experiencia en temática de la presente Licitación.
5. Certificado Registro ATE vigente, en cual indique que cuenta con el tipo de asesoría.



## **VII. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

Los interesados deberán entre los días 24 y 26 de abril de 2018 enviar a la casilla electrónica [alizana@corp-lareina.cl](mailto:alizana@corp-lareina.cl) las Ofertas Económicas y Técnicas junto a los antecedentes administrativos, financieros y legales solicitados en las Bases de Licitación junto con todos los ANEXOS que se acompañan. Las Ofertas no se recibirán con posterioridad a los días señalados y la presentación de las mismas deberán considerar todos los antecedentes solicitados en estas bases, los que serán presentados en casilla electrónica antes mencionada en dos (2) documentos adjuntos debidamente rotulados y que contendrán cada uno lo siguiente:

**DOCUMENTO N°1:** Propuesta Económica (ANEXO N°4). Antecedentes administrativos, legales y financieros de acuerdo a lo señalado en el punto VII de las presentes bases.

En este documento debe incluir ANEXOS N°1, N°2 y N°4.

**DOCUMENTO N° 2:** Propuesta Técnica (ANEXO N°3).

El día de la revisión de Ofertas Técnicas, Económicas y demás antecedentes, se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de abril de 2018, donde se verificará que los correos electrónicos enviados contengan la documentación exigida. Este acto quedará registrado en acta suscrita por todos los integrantes que participaron de la apertura de ofertas. Será responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

Una vez realizada la apertura de las propuestas, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA según estime conveniente podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA. La Corporación declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases o no se presenten dentro de los plazos ahí definidos. Esta instancia será fundamentada por escrito en el Acta de Recepción de Propuestas junto con notificar a la institución asesora correspondiente.

## **VIII. DEL OBJETIVOS GENERALES:**

Asesorar a los equipos directivos y docentes en la generación de un sistema que permita la correcta implementación del Método Matte, de manera de asegurar el desarrollo de la lectoescritura de los alumnos de primer año de enseñanza básica y un trabajo de articulación y preparación para la lectoescritura en los niveles pre básicos, cuando así se requiera.



**IX. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Capacitar a los docentes que no cuentan con la formación específica del Método.
- b) Afianzar los conocimientos y competencias del tutor y docentes.
- c) Observar clases y retroalimentar al docente/s, después de la observación en compañía del tutor para modelar estrategia, al menos 4 veces al año.
- d) Retroalimentar al tutor en sus labores de observación y retroalimentación en relación con el seguimiento.
- e) Apoyar al tutor entregando estrategias de reforzamiento para algunos docentes.
- f) Acompañar las tareas de seguimiento en el aula y modelar las acciones.
- g) Verificar la correcta implementación de los recursos pedagógicos asociados a la metodología Matte.
- h) Desarrollar talleres cuyas temáticas se desprendan de las visitas realizadas de acuerdo a las necesidades detectadas.
- i) Realizar toma de lectura, al menos tres (3) veces al año, como parte del seguimiento al aprendizaje.

**X. DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS DE LA ASESORÍA:**

- a) Informes descriptivos de cada visita realizada, que incorporen fortalezas, oportunidades de mejora y estrategias para el mejoramiento.
- b) Informe de resultados desagregados por alumno.
- c) Material de apoyo al docente respecto a la implementación del método.

**XI. DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LOS OFERENTES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Se privilegiará aquellas empresas con acreditaciones y certificaciones de calidad.
- b) Podrán participar personas naturales o jurídicas inscritas en el registro ATE vigente, comprobado con los correspondientes certificados (REQUISITO EXCLUYENTE);
- c) Las ofertas deberán presentarse en documentos (ANEXOS) de la manera indicada en punto VII.

**XII. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA O COMISIÓN EVALUADORA:**

La contraparte técnica (CT) estará compuesta de la siguiente forma:

- a) Director de Educación de la Corporación de Desarrollo de La Reina o quien le subrogue;
- b) La SubDirectora de Educación de la Corporación de Desarrollo de La Reina o quien le subrogue;
- c) La Jefa Técnica Comunal o quien le subrogue;
- d) El Jefe departamento de Finanzas de la Corporación de Desarrollo de La Reina o quien lo subrogue.



- e) El Jefe de departamento Jurídico de la Corporación de Desarrollo de La Reina o miembro integrante de esa unidad.

A la CT corresponderá evaluar las Ofertas presentadas por los Proponentes.

**XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

En el proceso de selección de las propuestas primará la evaluación técnica y se velará por la calidad de los servicios ofertados en esta instancia de la licitación. Para el proceso de evaluación de las propuestas de los oferentes, se conformará una Comisión Evaluadora integrada por la contraparte técnica antes señalada en ítem XII. La oferta técnica se evaluará considerando los siguientes aspectos:

**a) Evaluación Técnica:**

Aspectos a evaluar	Ponderación
Metodología de trabajo (calidad técnica, contenido de la propuesta, productos que generan valor agregado)	50%
Experiencia específica de la institución proponente en el área de la evaluación y trabajos similares al que se propone	30%
Experiencia específica de los profesionales participantes en trabajos similares al que se propone	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- En la evaluación de Trabajo:

La evaluación se efectuará comparando las metodologías de trabajo de cada oferente con la propuesta que contenga mayor cantidad de productos, mayor calidad y contenido técnico presentado, asignando mayor puntaje al oferente que tenga mejor metodología de trabajo (que cumpla de mejor manera con ítem IX y X). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi/Cm) * Factor$$

Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Cm= Mejor metodología de trabajo

Oi= metodología del oferente i

Factor = Porcentaje asociado al ítem a evaluar

De la Experiencia Específica:



La evaluación se efectuará comparando las implementaciones de cada oferente con la mayor cantidad de implementaciones presentadas, asignando mayor puntaje al oferente que tenga mayor cantidad de implementaciones. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (O_i/C_m) * \text{Factor}$$

Pje  $O_i$  = Puntaje obtenido por el oferente  $i$

$C_m$  = Mayor cantidad de Implementaciones presentadas

$O_i$  = Implementaciones del oferente  $i$

Factor = Porcentaje asociado al ítem a evaluar

- De la Experiencia Profesional:

La evaluación se efectuará comparando la experiencia profesional de cada oferente con la oferta que acredite mejor experiencia profesional (Calidad del equipo implementador, mientras mayor sea la experiencia, certificaciones, evaluación del currículo y potencial entrevista del equipo, equipo robusto de acuerdo a la estructura presentada, tendrán mayor puntaje), asignando mayor puntaje al oferente que tenga mayor cantidad de antecedentes o acreditaciones que avalan su experiencia. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (O_i/C_m) * \text{Factor}$$

Pje  $O_i$  = Puntaje obtenido por el oferente  $i$

$C_m$  = Mayor acreditación de experiencia profesional

$O_i$  = Acreditación de experiencia profesional del oferente  $i$

Factor = Porcentaje asociado al ítem a evaluar

**b) Evaluación Económica:**

La evaluación de la Oferta Económica se efectuará comparando el precio de cada oferta con el menor precio ofertado para cada ítem idéntico, asignando mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (O_e/O_i) * \text{Factor}$$

Pje  $O_i$  = Puntaje obtenido por el oferente  $i$

$O_e$  = Oferta más económica

$O_i$  = Oferta del oferente  $i$

Factor = Porcentaje asociado al ítem a evaluar

Para evaluar las propuestas de esta licitación, se utilizará la siguiente ponderación:

- Evaluación Técnica : **80%**
- Evaluación Económica : **20%**



La Comisión Evaluadora determinará, sobre la base de los criterios técnicos de evaluación, los puntajes de las propuestas presentadas, ordenándolas de mayor a menor.

Finalmente, se propondrá a la Dirección Ejecutiva la adjudicación de la propuesta mejor evaluada. No obstante lo expuesto en los dos párrafos precedentes de este apartado, y en caso de que la propuesta de menor valor económico sea inferior en cuanto a su calidad técnica en relación a las demás ofertas, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** se reserva el derecho de seleccionar a la entidad que obtenga la mejor evaluación técnica.

#### **XIV. DE LA EVALUACIÓN:**

Finalmente se sumarán la oferta técnica (con una ponderación del 80%) y la oferta económica (con una ponderación del 20%). Si la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** lo considera necesario, procederá a negociar el precio del servicio de evaluación con el proponente preseleccionado, teniendo como referencia su propuesta económica.

La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

El día 27 de abril de 2018 deberá estar seleccionada la consultora por parte de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**. La comunicación de la adjudicación será efectuada directamente a la institución seleccionada, por carta certificada o por correo electrónico a dirección de e-mail indicada en la propuesta, el día 30 de abril de 2018.

A quienes no resulten adjudicados serán notificados de la misma manera antes señalada, precisando día que deben retirar los antecedentes presentados.

#### **XV. DEL CONTRATO:**

La Dirección Ejecutiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA** suscribirá contrato de prestación de servicios con el proponente adjudicado a más tardar el día 8 de mayo de 2018. Para ese entonces el oferente deberá incluir una "Garantía de Fiel Cumplimiento" equivalente al 5% de la oferta.

##### **1. Contenido del Contrato (no taxativo).**

- a) Obligaciones a cumplir por las partes.
- b) Metodología de la consultoría.
- c) Plazo y etapas en que se realizará la consultoría.
- d) Informes Finales y fechas de entrega de los mismos.
- e) Precio de la consultoría y forma de pago. Las cuotas en que se fraccione el pago, se desembolsarán previa conformidad de la Contraparte Técnica y su aprobación del respectivo informe y/o producto. El precio deberá comprender el monto de los impuestos que graven la prestación y serán de cargo del proponente adjudicado.



f) Otorgamiento de una Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

g) Establecimiento de las causales de terminación anticipada del contrato. La CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, podrá poner término anticipado al contrato, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

g.1. Si el contratante es declarado en quiebra, o son protestados documentos comerciales, de su propiedad, que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

g.2. Si el contratante no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos en el contrato respectivo. Especialmente la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA pondrá término al contrato en caso incumplimiento en los plazos de entrega de los Informes, la cual es elevada por las partes como obligación principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 1489 del Código Civil.

g.3 En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad adjudicataria correspondiente. En tales eventos el contratante tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.

g.4 Si el contratante no observa la prohibición de cesión de derechos y obligaciones que nacen de esta licitación y/o del contrato, conforme a la cual el contratante no podrá ceder los derechos y/o obligaciones que emanan del contrato con la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, ni tampoco podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del trabajo que se encomienda, sin la autorización escrita y previa de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA.

g.5 Si la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, de común acuerdo con el contratante, resuelven la terminación anticipada del Contrato. Dicho término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última de ellas, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, cobrará y hará efectiva, sin más trámite y en su totalidad, la garantía de fiel cumplimiento contractual, a título de cláusula penal. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. Se incluirán como anexos al contrato los Términos de Referencia y estas Bases Administrativas, así como también toda aclaración que pueda surgir de este proceso de licitación.

#### **XVI. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato entre la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA y la adjudicada, tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Las actividades asociadas a la asesoría deberán ejecutarse entre los meses de mayo y diciembre de 2018. Las fechas de cada actividad deberán quedar expresadas en la Propuesta Técnica que presente el oferente.

Consultora deberá proveer toda la logística y materiales para su realización en cada uno de los establecimientos educacionales.



Los tiempos de análisis de información pedagógica no podrá exceder los 7 días hábiles posteriores al levantamiento de la misma.

Sin perjuicio de aquello y de lo señalado en el numeral anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, comunicando dicha decisión, mediante carta certificada, dirigida al domicilio consignado en el contrato, con una antelación mínima de dos (2) meses.

**XVII. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS:**

La entrega de los servicios deberá ejecutarse de acuerdo al programa, calendario y plazos señalados en la Propuesta Técnica adjudicada en los establecimientos educacionales descritos en las presentes Bases Administrativas.

**XVIII. DE LAS FORMAS DE PAGO:**

Los pagos, por concepto de consultoría en general, se realizarán mediante transferencias. El valor se obtendrá una vez definida y adjudicada la propuesta, y deberá ser facturado mediante facturas separadas por Establecimiento. La facturación deberá ser emitida a nombre de la Corporación De Desarrollo de La Reina, RUT: 71.378.000-6, Giro: Administración de Salud y Educación, Domicilio: Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9750, comuna de La Reina.

**XIX. DE LAS MULTAS:**

El adjudicatario pagará una multa equivalente a una (1) Unidad de Fomento, por cada día de atraso en la entrega de los informes y/o productos exigidos después de transcurrido tres (3) días de la fecha indicada para tal efecto en calendario de Propuesta Técnica del oferente adjudicado. Los días contemplados para efectos de multas son corridos.

Excedido en 10 días corridos en el plazo de entrega de los informes y/o productos correspondientes, por hechos no imputables a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, ésta podrá dejar sin efecto el contrato señalado y hacer efectiva en su totalidad y de inmediato la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Lo antedicho, es sin perjuicio, del derecho de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los tribunales ordinarios de justicia.

**XX. DE LAS GARANTÍAS:**

Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, el proponente adjudicado, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, Vale Vista a nombre de la Corporación de Desarrollo de La Reina, por un monto del 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el 31 de enero del 2019. Esta se tomará a nombre de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA y debe considerar los impuestos legales correspondientes.



La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser extendida con la frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de consultoría Capacitación y Asesoría Método Matte para equipos directivos y docentes en los Colegios Yangtse, San Constantino y Escuela Palestina".

La devolución de la garantía señalada será efectuada por la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA, en último pago efectuado previo informe favorable de la Contraparte Técnica.

**XXI. DE LA PROPIEDAD DE LAS OFERTAS Y DE LA INFORMACIÓN:**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, el desarrollo posterior del trabajo adjudicado, así como los informes de la evaluación y/o documentos asociados, serán de propiedad de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA. Esto quiere decir que la entidad adjudicataria deberá entregar o poner a disposición cualquier antecedente que sea solicitado por la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA durante todo el desarrollo de la consultoría, vale decir, deberá proveerse en la cantidad y calidad que ésta lo requiera (formatos con libre acceso). Los Informes finales y cualquier otra información elaborada como parte de la evaluación externa que se licita, será de propiedad de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA.

**XXII. DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario y quienes participen en la ejecución de la consultoría, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione la contraparte técnica. El incumplimiento de este deber de confidencialidad por parte del adjudicatario, constituirá causal inmediata de término de contrato y facultará ese hecho a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA para hacer efectiva en su totalidad, a título de cláusula penal, la garantía de fiel cumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Por su parte, el adjudicado autorizará expresamente a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA para publicar información relacionada con el contrato que se celebre, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

**XXIII. DE LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS:**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación así como del contrato correspondiente será resuelta por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

  
**CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REINA**



**TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO: CAPACITACIÓN Y ASESORÍA METODO MATTE**

**1) MARCO GENERAL.**

La Corporación de Desarrollo de La Reina, es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica y aprobación de estatutos se encuentra contenida en el Decreto Supremo N° 317 de fecha 13 de marzo de 1987, del Ministerio de Justicia y que tiene entre sus objetivos la administración y operación de los servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de La Reina, debiendo adoptar medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento, difundiendo en la opinión pública los objetivos que se impulsan y las realizaciones que se llevan a cabo.

Su casa matriz está ubicada en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9750 , comuna de La Reina, y los establecimientos que administra son: 2 Centro de Salud Familiar (CESFAM), 1 Centro de Salud Mental (COSAM), 1 Modulo Dental, 1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF), 1 Centro de Rehabilitación, 1 Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) del área de salud; 7 establecimientos del sector educación y 8 Jardines Infantiles del área Atención de Menores, con una dotación aproximada de 880 funcionarios.

Dando cumplimiento a lo solicitado por el Directorio de la Corporación y a los lineamientos establecidos por la Administración, se ha propuesto el desarrollo de una asesoría en el denominado "Metodo Matte" , en el marco de los planes de mejora de la ley SEP año 2018 de los colegios: San Constantino, Yangtsé y Escuela Palestina.

**2) OBJETIVOS**

**a) OBJETIVO GENERAL**

Asesorar a los equipos directivos y docentes en la generación de un sistema que permita la correcta implementación del Método Matte, de manera de asegurar el desarrollo de la lectoescritura de los alumnos de primer año de enseñanza básica y un trabajo de articulación y preparación para la lectoescritura en los niveles pre básicos, cuando así se requiera.

**b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Capacitar a los docentes que no cuentan con la formación específica del Método (Prebásica y 1ro básico)
- ✓ Complementar y afianzar los conocimientos y competencias del tutor y docentes.
- ✓ Observar clases y retroalimentar al docente/s, después de la observación en compañía del tutor para modelar estrategia, al menos 4 veces al año.
- ✓ Retroalimentar al tutor en sus labores de observación y retroalimentación en relación con el seguimiento.
- ✓ Apoyar al tutor entregando estrategias de reforzamiento para algunos docentes.
- ✓ Acompañar las tareas de seguimiento en el aula y modelar las acciones.



- ✓ Verificar la correcta implementación de los recursos pedagógicos asociados a la metodología Matte
- ✓ Desarrollar talleres cuyas temáticas se desprendan de las visitas realizadas de acuerdo a las necesidades detectadas
- ✓ Realizar toma de lectura, 3 veces al año, como parte del seguimiento al aprendizaje.

**c) PRODUCTOS ESPERADOS DE LA ASESORÍA**

- ✓ Informes descriptivos de cada visita realizada, que incorporen fortalezas, oportunidades de mejora y estrategias para el mejoramiento.
- ✓ Informe de resultados desagregados por alumno.
- ✓ Material de apoyo al docente respecto a la implementación del método.

**3) PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y CRONOGRAMA.**

- a) Las actividades asociadas a la asesoría deberán ejecutarse entre los meses de mayo y diciembre de 2018. Las fechas de cada actividad deberán quedar expresadas en la Carta Gantt que presente el oferente.
- b) La Consultora deberá proveer toda la logística y materiales para su realización en cada uno de los establecimientos educacionales.
- c) Los tiempos de análisis de información pedagógica no podrá exceder los 7 días hábiles posteriores al levantamiento de la misma.

**4) CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LOS OFERENTES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) Se privilegiará aquellas empresas con acreditaciones y certificaciones de calidad.
- b) Podrán participar personas naturales o jurídicas inscritas en el registro ATE vigente, comprobado con los correspondientes certificados (REQUISITO EXCLUYENTE);
- c) Las ofertas deberán presentarse en los formularios Anexos a estos TTR.
- d) Toda la presentación de documentos correspondientes a cada una de las Ofertas deberá ser efectuada vía correo electrónico al mail [alizana@corp-lareina.cl](mailto:alizana@corp-lareina.cl), indicando en el asunto nombre de la Propuesta y el nombre del Proponente.

**5) MONTO DISPONIBLE Y PAGO.**

- a) El monto disponible para la ejecución de las actividades descritas es de \$ 8.000.000.- (ocho millones) de pesos con todos los impuestos incluidos, para todo el proceso de capacitación y asesoría, de mayo a diciembre. -
- b) Para cada Establecimiento Educacional de la comuna se deberá facturar de manera independiente.
- c) Se efectuará en estados de pagos, contra presentación y aprobación de informes por parte de la Contraparte Técnica o de quien le subrogue.



**6) CONTRAPARTE TÉCNICA O COMISIÓN EVALUADORA.**

La CT estará compuesta de la siguiente forma:

- a) La Directora de Educación o quien le subrogue;
- b) La Sub Directora de Educación o quien le subrogue;
- c) La Jefa Técnica Comunal o quien le subrogue;
- d) El Jefe de Finanzas de la Corporación o quien lo subrogue
- e) El Jefe de departamento Jurídico de la Corporación de Desarrollo de La Reina o miembro integrante de esa unidad.

A la CT le corresponderá evaluar las Ofertas presentadas por los Proponentes.

**7) ALCANCE DE LA PROPUESTA**

- a) A continuación se detalla los cursos y cantidad de alumnos por establecimiento:

Establecimiento	Cursos y N° alumnos		TOTAL
	PK	K	
San Constantino	33	35	68

Establecimiento	Cursos y N° alumnos		TOTAL
	1ro A	1ro B	
San Constantino	40	-	40
Yangtsé	30	36	66
Escuela Palestina	42	37	79

- b) N° de docentes a capacitar: 5



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón Social	RUT
Dirección	Año constitución
Comuna	Ciudad
REGISTRO ATE N°	e-mail
Representante Legal	
Cargo	
Fonos Fax	
Web	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Yo, xxxxxxxx, Rut xxxxxxxx, en mi calidad de representante legal de xxxxxxxx, Rut xxxxxx ambos domiciliados para estos efectos en calle xxxxxxxx, vengo a declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que ha tomado conocimiento y aceptado en su totalidad las bases de licitación de la Actividad **"CAPACITACIÓN Y ASESORÍA MÉTODO MATTE, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MEJORA DE LA LEY S.E.P."**
2. Que los antecedentes presentados en la propuesta a dicho proceso de licitación son correctos y exactos.

Fecha

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°3

PROPUESTA TÉCNICA

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**A. METODOLOGÍA:**

- a) Se debe señalar la forma en que planea desarrollar cada una de las actividades, cómo se levantarán los datos, tipos y características de los instrumentos a utilizar (se debe incluir muestra de ellos como **REQUISITO EXCLUYENTE**), cómo se trabajarán éstos y los medios, recursos materiales y humanos que se utilizarán.

**B. PLAN DE TRABAJO:**

- b) Corresponde a una carta gantt.



**ANEXO N° 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Los valores deben presentarse en pesos y deben considerar **TODOS LOS IMPUESTOS VIGENTES.**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: RUT:**

**TOTAL**

**OFERTA**

**\$ SON (En palabras):**

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

